República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00340-00

1.ACEPTAR LA RENUNCIA al poder conferido que realiza el **Dr.** ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ como apoderado de la parte actora COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA - EN INTERVENCIÓN - COOPROSOL. Téngase en cuenta la manifestación de paz y salvo que le otorga su poderdante por todo concepto.

2. Se **NIEGA** el reconocimiento de personería a la Dra. MARTHA PATRICIA OLAYA como quiera que la entidad FIDUCIARIA CENTRAL S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES -ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, no es parte en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>002</u>** en el día de hoy <u>04 DE FEBRERO DE 2022</u>.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO

Secretaria